



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 117 y 118/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Sergio Adrián CARDENAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 117/2000 y 118/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 117/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Diseño de Sistemas, Comunicaciones y Gestión de Datos, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Algoritmos y Estructuras de Datos, Paradigmas de Programación, Sistemas Operativos y Análisis de Sistemas, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Sergio Adrián CARDENAS, Legajo N° 6-18781-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 118/2000 y ratificar el cursado en el año 1997 de las materias Redes de Información y Administración de Bases de Datos, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Paradigmas de Programación y Sistemas Operativos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 929/2001

UTN
AFC
UB
ES



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C